



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001276/17
BITÁCORA: 10/S5-0048/04/17

Durango, Durango, 09 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**EJIDO EL GATO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JUAN E. GARCIA NO. 344 BARRIO DE ANALCO
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Abril de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Mayo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001878/10 de fecha 30 de Agosto de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL GATO	3505.54	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL GATO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	105° 52' 57.16"	23° 49' 27.2"
2	105° 49' 26.13"	23° 50' 2.5"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001276/17
BITÁCORA: 10/S5-0048/04/17

Durango, Durango, 09 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3	105° 48' 31.77"	23° 48' 59.5"
4	105° 46' 51.74"	23° 46' 37.06"
5	105° 46' 47.93"	23° 46' 26.48"
6	105° 46' 40.81"	23° 46' 9.26"
7	105° 46' 11.22"	23° 45' 38.35"
8	105° 46' 2.46"	23° 45' 26.8"
9	105° 46' 34.65"	23° 45' 29.53"
10	105° 46' 38.94"	23° 45' 48.57"
11	105° 49' 10.48"	23° 46' 51.37"
12	105° 50' 24.11"	23° 47' 32.54"
13	105° 51' 1.76"	23° 47' 52.59"
14	105° 51' 43.78"	23° 48' 23.62"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL GATO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/08/10 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	10/05/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	59	21	Metros cúbicos r.t.a.
7	10/05/17 - 31/12/17	Pinus muerto	59	8	Metros cúbicos r.t.a.
7	10/05/17 - 31/12/17	Pinus spp.	59	690	Metros cúbicos r.t.a.
7	10/05/17 - 31/12/17	Quercus spp.	59	549	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	46	21	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	46	6	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	46	612	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	46	541	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL GATO

2,448.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL GATO	105.00 (ciento cinco)	2,448.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001276/17
BITÁCORA: 10/S5-0048/04/17

Durango, Durango, 09 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL GATO	D-10-026-GAT-001/10

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	UPS NO 6

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 9, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas divididas en el ciclo de corta 2.00 hectáreas en el 2017 y 2.00 en el año 2019. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
- Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 64.51 hectáreas de franjas





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001276/17
BITÁCORA: 10/S5-0048/04/17

Durango, Durango, 09 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.

11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
12. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes *Pinus lumholtzii*, *Pinus douglasiana*, *Quercus candicans*, *Quercus viminea*, y *Arbutus spp.*
13. Motivo de la Modificación.- consiste adelantar la anualidad 2018 a la anualidad 2017, así mismo se adelanta la anualidad 2020 a la anualidad 2019 ya que se requiere aprovechar la red caminera y con esto ahorrar costos de extracción y tiempos, descontándose el incremento y con esto dar seguimiento a los objetivos silvícolas, y así poder realizar manejo forestal y en tal razón, se presenta esta propuesta, con el fin de lograr la sustentabilidad del recurso forestal del predio.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 105 Metros Lineales, cercado de 4.00 hectáreas en los años 2017 y 2019.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del
Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo,
Dgo.
EXPEDIENTE

JLCG/AGUCH/rag

